

## DESISTIMIENTOS

Nº. Resolución:	<b>0267</b>	Vigencia:	<b>N/A</b>	No. Radicación:	<b>76520-1-23-0018</b>	Página No.
Fecha Resolución:	<b>AGOSTO 15 DE 2023</b>	Mat. Inmobiliaria.	<b>378-204183</b>	Fecha de Radicación:	<b>26-01-2023</b>	<b>1</b>

*Por la cual se declara desistida la solicitud de Licencia de construcción – obra nueva, radicada bajo el N.º 76520-1-23-0018 y se ordena el archivo de los documentos aportados.*

*El Curador Urbano Uno del Municipio de Palmira, en uso de sus Atribuciones Constitucionales y Legales conferidas por el Decreto Municipal 237 del 14 de septiembre de 2022 y por el Acto de Posesión No. 2022-171.1.4.66 del 19 de Septiembre de 2022, y en especial las que le confiere la ley N.º 388 de 1997, y el Decreto Nacional 1077 de 2015, y*

### CONSIDERANDO QUE:

**PRIMERO:** *Que el día 26 de enero de 2023 se radicó solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva bajo el radicado N.º.76520-1-23-0018 por parte de la señora TEÓFILA URBANO PINCHAO, identificado con el NIT o CC 36.990.296 en el predio ubicado en la dirección LOTE No.3 CALLEJON LAS PALMAS CORREGIMIENTO DEL BOLO Zona Rural del Municipio de Palmira, distinguido con la matrícula Inmobiliaria N.º.378-204183 y Código Catastral N.º 000100141666000*

**SEGUNDO:** *Que la Resolución 1025 de 31 de Diciembre de 2021 y el Decreto 1077 de 6 de julio del 2015 y sus modificatorios, consagran los documentos que deben acompañar la solicitud de licencia urbanística.*

**TERCERO:** *que, en virtud de la autonomía en el ejercicio de sus funciones, la responsabilidad personal de diversas índoles conforme a la ley, radica en cabeza del Curador Urbano Uno de Palmira, quien resuelve la solicitud y, con el fin de cumplir a cabalidad con el ejercicio de la función pública encomendada, se efectuó el análisis de los expedientes entregados en legal y debida forma, encontrándose que la solicitud en mención se radicó de forma incompleta y a la fecha están vencidos los términos de Ley.*

**CUARTO:** *Que la señora TEÓFILA URBANO PINCHAO, allego con la solicitud los siguientes documentos:*

- *Constancia de radicación*
- *Formato de revisión e información de proyectos folios 6*
- *Formulario único nacional folios 2*
- *Fotocopia de cédula de ciudadanía de la señora TEÓFILA URBANO PINCHAO*
- *Fotocopia de cédula de ciudadanía del señor JOSE LUIS ALVAREZ LIZARAZO*
- *Certificado de tradición No. de matrícula 378-204183*
- *Recibo de impuesto predial No. 000100141666000 folios 3*
- *Tarjeta profesional del Ingeniero Civil RICHARD ALFONSO INSIGNARES SOTO*
- *Diploma especialista en estructuras Ingeniero Civil RICHARD ALFONSO INSIGNARES SOTO*
- *Tarjeta profesional del arquitecto RICHARD ANDRES ESCOBEDO FOLLECO*
- *Certificado de antecedentes y vigencia del arquitecto RICHARD ANDRES ESCOBEDO FOLLECO*
- *Fotocopia de cédula de ciudadanía y tarjeta profesional del ingeniero civil JUAN DE DIOS RESTREPO LARA*
- *Certificado de experiencia profesional del ingeniero civil JUAN DE DIOS RESTREPO LARA*
- *Carta notificación e información de valla y fotos de valla folios 3*
- *Carta citación vecinos colindantes y recibo de citación empresa PRONTO folios 6*

DESISTIMIENTOS						
No. Resolución:	0267	Vigencia:	N/A	No. Radicación:	76520-1-23-0018	Página No:
Fecha Resolución:	AGOSTO 15 DE 2.023	Mat. Inmobiliaria.	378-204183	Fecha de Radicación:	26-01-2023	2

- Carta entrega de documentos radicado No.0018 folios 2
- Carta solicitud de prórroga para cumplimiento acta de observaciones radicado No. 76520-1-23-0018
- Acta de observaciones y correcciones radicado No. 76520-1-23-0018 folios 4
- Carta Gmail notificación radicado No. 76520-1-23-0018 folios 3
- Visto bueno revisión de proyecto radicado No. 76520-1-23-0018
- Poder persona natural solicitud indicado para formulario único de solicitud autenticado
- Certificación de viabilidad de aguas residuales y energía folios 2
- Planos estructurales realizados por el profesional Ingeniero Civil RICHARD ALFONSO INSIGNARES SOTO E-01, E-02 folios 2
- Planos arquitectónicos realizados por el profesional arquitecto RICHARD ANDRES ESCOBEDO FOLLECO A-001, A-002 folios 8\*

**QUINTO:** Que, mediante acta de observaciones y correcciones de fecha: 08-JUNIO-2023 se le informa al señora TEÓFILA URBANO PINCHAO que se le hacen al proyecto ubicado LOTE No.3 CALLEJON LAS PALMAS CORREGIMIENTO DEL BOLO las siguientes observaciones:

**OBSERVACIONES ARQUITECTÓNICAS:**

- Ajustar en el rótulo el nombre del proyecto vivienda multifamiliar de acuerdo a la solicitud radicada debido a que es una construcción de vivienda bifamiliar

**OBSERVACIONES ESTRUCTURALES:**

- SIN OBSERVACIONES

**OBSERVACIONES JURÍDICAS:**

- Conforme a la Resolución No. 1025 del 31 diciembre de 2021 del ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, el formulario único nacional para la solicitud de licencias debe ser debidamente DILIGENCIADO de manera COMPLETA.
- No aporta copia de la matrícula o tarjeta de uno de los profesionales intervinientes en el trámite de licencia urbanística y copia de las certificaciones de antecedentes y vigencia de! Director de la construcción, no se identifica y suscribe que el es el ingeniero calculista..... Y OTRAS OBSERVACIONES.

**SEXTO:** Que se le informó a la señora TEÓFILA URBANO PINCHAO que tendría que allegar los documentos y requerimientos plasmados en el radicado No. 76520-1-23-0018 presentadas por el personal técnico de la oficina del Curador Urbano No Uno de Palmira.

**SÉPTIMO:** Que, de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 6 de julio del 2015 y sus modificatorios, al momento han transcurrido más de 30 días hábiles para completar con la documentación requerida en el radicado N°76520-1-23-0018 para el trámite de licencia.

**OCTAVO:** Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.4 Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 6 de julio del 2015 y sus modificatorios, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición.

**NOVENO:** Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud.

**DÉCIMO:** El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que

## DESISTIMIENTOS

No. Resolución:	<b>0267</b>	Vigencia:	<b>N/A</b>	No. Radicación:	<b>76520-1-23-0018</b>	Página No.
Fecha Resolución:	<b>AGOSTO 15 DE 2023</b>	Mat. Inmobiliaria:	<b>378-204183</b>	Fecha de Radicación:	<b>26-01-2023</b>	<b>3</b>

reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso.

En mérito y consideración de lo expuesto, el suscrito Curador Urbano Uno del Municipio de Palmira, Valle del Cauca,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** declarar desistida la solicitud de licencia de **construcción** en la modalidad de obra nueva, en el predio ubicado en la dirección LOTE No.3 CALLEJON LAS PALMAS CORREGIMIENTO DEL BOLO, Zona Rural del Municipio de Palmira, distinguido con la matrícula Inmobiliaria N°.378-204183 y Código Catastral N.º 000100141666000, de propiedad de TEÓFILA URBANO PINCHAO identificado con: CC 36.990.296

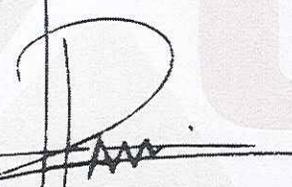
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar al solicitante la presente resolución

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez en firme la presente resolución ordenar el ARCHIVO POR DESISTIMIENTO.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el Acto Administrativo procede Recurso de Reposición, ante Curador Urbano Uno del Municipio de Palmira, Valle del Cauca, de conformidad el artículo 2.2.6.1.2.3.4 Decreto 1077 del 06 de julio de 2015 dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la siguiente resolución.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira a los Quince (15) días del mes de Agosto del año Dos Mil Veintitrés (2023).



ARQ. LUIS EDWARD REINOSO CASTRILLÓN  
CURADOR URBANO UNO

**NOTIFICACIÓN PERSONAL.** En Palmira, a los \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ se hizo presente el titular del presente acto administrativo emanado del despacho del Curador Urbano 1 de Palmira, a quien se le hizo saber que contra el presente acto procede el recurso de reposición, ante el curador urbano que lo expidió, para que lo aclare, modifique o revoque; y el de apelación, el cual podrá interponerse directamente o como subsidio del de reposición, ante la oficina de planeación o en su defecto ante el alcalde municipal, conforme a lo estipulado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) ratificado en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

Para constancia firma el notificado y recibe el acto administrativo objeto de la presente diligencia.

El Notificado \_\_\_\_\_

C.C. o Nit \_\_\_\_\_



## ESPACIO EN BLANCO